

Señores
JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL
MONTERREY - CASANARE
E. S. D.

ASUNTO: CLASE DE PROCESO: MONITORIO
DEMANDANTE: MYRIAM LUCIA VACA LUNA
DEMANDADA: ANA MARÍA HUERTAS GÓMEZ
RADICADO No 2020 – 0114

Respetados señores:

De la manera más atenta y en atención a su Auto de fecha 21 de enero de 2021, en donde se ordena realizar las diligencias correspondientes a la notificación de la demanda so pena de aplicar lo establecido en el artículo 317 del C.G.P, por medio del presente documento me presentar RECURSO DE REPOSICIÓN a dicho Auto de acuerdo a lo siguiente:

La correspondiente notificación de la demandada no se ha realizado puesto que no se ha resuelto la solicitud de MEDIDAS CAUTELARES realizada con el escrito de demanda.

Así mismo, el referido artículo 317 del C.G.P. en su artículo 1 entre otros apartes establece lo siguiente: (...) El juez no podrá ordenar el requerimiento previsto en este numeral, para que la parte demandante inicie las diligencias de notificación del auto admisorio de la demanda o del mandamiento de pago, cuando estén pendientes actuaciones encaminadas a consumir las medidas cautelares previstas (...)

Ahora bien, teniendo en cuenta que en el momento de proferirse el Auto Admisorio, no se resolvió la solicitud de medidas cautelares que acompañaron el escrito de demanda correspondiente; mediante memorial enviado por correo electrónico al correo del despacho, el cual fue recibido efectivamente y entregando acuse de recibido, se solicitó decretar las medidas cautelares, sin que a la fecha se haya resuelto tal solicitud.

Así las cosas, de la manera más atenta solicito se sirva revocar su Auto de fecha 21 de enero de 2021 y se proceda a resolver la solicitud de medidas cautelares realizada con el escrito de demanda y reiterada en memorial de fecha 26 de octubre de 2020.

Adjunto:

- 1. Solicitud de fecha 26 de octubre de 2020.
- 2. Evidencia de envío de correo electrónico y su acuse de recibido.

Del señor Juez,

CAMILO ANDRÉS GARCÍA LEMUS
CAMILO ANDRÉS GARCÍA LEMUS
C.C. 80.656.256 de Funza
T.P. 204.376 del C.S. de la J.

JUZGADO 2o. PROMISCUO MUNICIPAL
DE MONTERREY CASANARE
Fecha 25/01/2021
Hora: 7:00 AM
No. Folio 2
Recibido por Cne

Responder  Eliminar  No deseado  Bloquear 

RE: SOLICITUD RADICADO 2020-0114

Juzgado 02 Promiscuo Municipal - Casanare - Monterrey <j02prmpalmonterrey@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Lun 26/10/2020 11:25 AM

Para: Usted

RECIBIDO

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL
DE MONTERREY CASANARE**

CARRERA 6 N° 16-65 PISO 3
TEL:6249021 - 3203328539

De: CAMILO ANDRES garcia lemus <camilogarcia875@hotmail.com>

Enviado: lunes, 26 de octubre de 2020 9:15 a. m.

Para: Juzgado 02 Promiscuo Municipal - Casanare - Monterrey

<j02prmpalmonterrey@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: SOLICITUD RADICADO 2020-0114

Buen día, adjunto solicitud Proceso Monitorio Radicado No 2020-0114.

Cordialmente,

CAMILO ANDRÉS GARCÍA LEMUS
ABOGADO
TEL. 3133673041
GARCÍA LEMUS ABOGADOS ASOCIADOS

Responder Reenviar

ANDRES
A VACA
O.

CAMILO ANDRÉS GARCÍA LEMUS

Señores
JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL
MONTERREY - CASANARE
E. S. D.

ASUNTO: CLASE DE PROCESO:
DEMANDANTE:
DEMANDADA:
RADICADO No

MONITORIO
MYRIAM LUCIA VACA LUNA
ANA MARIA HUERTAS GÓMEZ
2020 - 0114

Respetados señores:

De la manera más atenta y teniendo en cuenta que mediante Auto de fecha 01 de octubre de 2020 se admitió el correspondiente proceso de la referencia, solicito muy respetuosamente se sirvan decretar las medidas cautelares que se solicitaron con el escrito de demanda, esto teniendo en cuenta que se cumplió con los requisitos correspondientes para que se decretaran dichas medidas.

Del señor Juez,

CAMILO ANDRÉS GARCÍA LEMUS

CAMILO ANDRÉS GARCÍA LEMUS
C.C. 80.656.256 de Funza
T.P. 204.376 del C.S. de la J.

JUZGADO 2º PROMISCO MUNICIPAL
DE MONTERREY CASANARE

Fecha 26/10/2020

Hora 9:15 am

No. Folio 1

Recibido por GR - Caldera